

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

53718 Feo ✓

12 JUL. 2001

REF: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

1640

**SRA. ODERAY GAME BARRIGA**, en mi calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía "**QUATROPUBLICOM Cía. Ltda.**", ante usted comparezco y digo:

Por medio de la presente comunico a usted, que con fecha 9 de Abril del 2001, se realizo la Transferencia de Participaciones de la Compañía "**QUATROPUBLICOM Cía. Ltda.**" por parte del socio Sr. **Luis Eduardo Khalife Moraga**, el cual cedió la totalidad de sus participaciones, que en un número de **DOSCIENTAS CINCUENTA (250)** tenía en la Compañía, a razón de **CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR USA (\$ 0,40)** cada una, a favor de la **Sra. Oderay Game Barriga**.

14-07-01  
1430

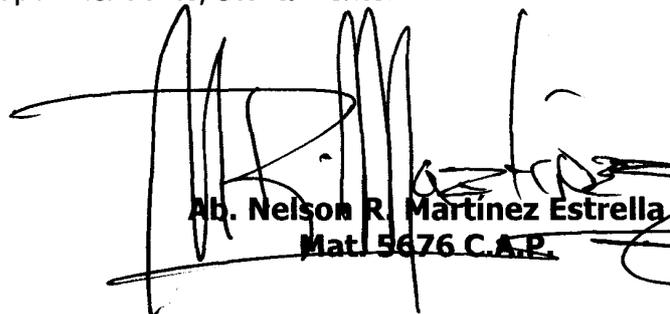
La cesionaria acepto expresamente tal cesión y transferencia.

A la presente, acompaño el tercer ejemplar de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, que otorga el Sr. **Luis Eduardo Khalife Moraga** a favor de la Sra. **Oderay Game Barriga**.

Amparada en el art. 21 de la actual ley de Compañías, agradeceré, se sirva ordenar a través del departamento correspondiente, se deje constancia de estas transferencias de Participaciones.

Firmo como su Abogado Patrocinador, de ser necesario ofrezco poder o ratificación.

Del señor Superintendente, atentamente.

  
Ab. Nelson R. Martinez Estrella  
Mat. 5676 C.A.P.

INGRESADO  
AL  
SISTEMA  
17-07-001  
12 Jul 01 10 56 AM  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
C/ IPAN

Nrme12/07/01



7 10969  
**NOTARIA 26**

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**

**"QUATROPUBLICOM CÍA. LTDA."**

**QUE OTORGA EL SR**

**LUIS EDUARDO KHALIFE MORAGA**

**A FAVOR DE**

**LA SRA. ODERAY GAME BARRIGA**

**CUANTÍA: USD \$ 100,00**

**(DI 3 COPIAS)**

**P.V.**



**CES QUATRO 2.doc**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día NUEVE ( 9 ) de ABRIL del año dos mil uno, ante mí, Doctor Pablo Javier Vela Vallejo, Notario Vigésimo Sexto Suplente, por licencia concedida a su titular doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, según oficio número 221-DDP, de 5 de abril del dos mil uno, dictado por el Doctor Marcos Suéscum Guerrero, Delegado Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen: por una parte, El Sr. Luis Eduardo Khalife Moraga, de estado civil divorciado, y, por otra parte la Sra. Oderay Game Barriga, de estado civil divorciada, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Transferencia y Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía "QUATROPUBLICOM Cía. Ltda.", al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES: En calidad de CEDENTE El Sr. Luis Eduardo Khalife Moraga, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y, por otra parte en calidad de CESIONARIA la Sra. Oderay Game Barriga, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 1) Con la denominación de "QUATROPUBLICOM Cía. Ltda.", se constituyó como Compañía de Responsabilidad Limitada, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el siete de Agosto de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el Número dos mil quinientos ocho, Tomo Número ciento veintisiete; 2) La Junta General Universal de socios de la compañía, reunida el cinco de Abril del dos mil uno, por unanimidad, decidió aceptar la cesión del total de Participaciones Sociales pertenecientes al Sr. Luis Eduardo Khalife Moraga a favor de la Sra. Oderay Game Barriga.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES: El socio Sr. Luis Eduardo Khalife Moraga cede la totalidad de sus participaciones, que en un número de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) tiene en la Compañía "QUATROPUBLICOM Cía. Ltda.", a razón de DIEZ MIL SUCRES ( S/. 10.000,00) equivalentes a CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR U.S.A. (\$ 0,40) cada una, a favor de la Sra. Oderay Game Barriga. La cesionaria, acepta expresamente tal cesión y transferencia. Con las participaciones sociales cedidas se transfieren los derechos a ellas inherentes. Se deja

eg

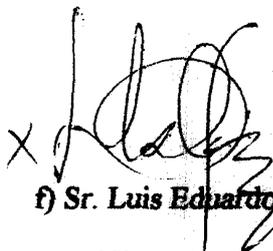


constancia que la cesionaria, es socia de la Compañía.- CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las participaciones sociales se ceden y se transfieren al valor nominal de DIEZ MIL SUCRES ( S/. 10.000,00) equivalentes a CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR U.S.A. (\$ 0,40) cada una. El cedente Luis Eduardo Khalife Moraga, declara haber recibido de la cesionaria Oderay Game Barriga, la suma de CIEN DOLARES U.S.A. (\$100,00), en efectivo y en moneda de curso legal.- QUINTA.- INTEGRACION DE CAPITAL: En razón de la referida Transferencia de Participaciones Sociales, el capital social de la Compañía "QUATROPUBLICOM Cía. Ltda." queda distribuido de la siguiente manera: CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL:

Socio	Capital Actual	Equivalencia en dólares U.S.A.	Participaciones	Porcentaje
Sra. Oderay Game Barriga	S/. 5.000.000,00	\$ 200,00	500	100%
<b>Total</b>	<b>S/. 5.000.000,00</b>	<b>\$ 200,00</b>	<b>500</b>	<b>100%</b>

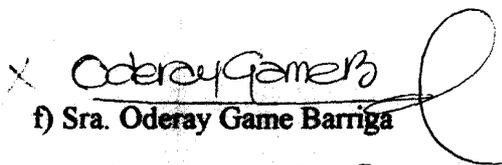
SEXTA.- ANOTACIONES: De esta Cesión de Participaciones Sociales se tomará nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, en el libro correspondiente de la Compañía y se comunicará y enviará la tercera copia de la escritura certificada a la Superintendencia de Compañías.- SEPTIMA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN: El cedente declara que sobre las participaciones sociales no existe restricción alguna de dominio y se compromete al saneamiento por evicción de ellas.- Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este acto y los siguientes documentos habilitantes: 1.- Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía; 2. Certificado de Transferencia

y Propiedad de Participaciones sociales, extendido por el Gerente de la Compañía "QUATROPUBLICOM Cia. Ltda."- (firmado) Abogado Nelson R. Martínez Estrella, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos setenta y seis ( N° 5676 ), del Colegio de Abogados de Pichincha HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

X 

f) Sr. Luis Eduardo Khalife Moraga

c.c. 170551378-4

X 

f) Sra. Oderay Game Barriga

c.c. 170722603-9





## CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES

Sra. Oderay Game Bariga, en mi calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía "QUATROPUBLICOM Cía. Ltda.", en virtud de las resoluciones que adoptó válidamente la Junta General Universal de Socios de la Compañía, llevada a efecto el día de hoy 5 de Abril del 2000, extiendo el presente Certificado de Transferencia y Propiedad de las Participaciones Sociales, hecho que se contó con el consentimiento unánime del capital social.

El socio Sr. Luis Eduardo Khalife Moraga por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente cede y transfiere **DOSIENTAS CINCUENTA (250) participaciones sociales** de su propiedad, de la Compañía "QUATROPUBLICOM Cía. Ltda.", por un valor de **DIEZ MIL SUCRES (S/. 10.000,00)** equivalentes a **CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR U.S.A. (\$ 0,40)** cada una, a favor de la Sra. Oderay Game Bariga.

Se deja constancia que la cesionaria, es socia de la Compañía.

Por su parte, la cesionaria Sra. Oderay Game Bariga, en forma libre y voluntaria expresa su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones sociales de "QUATROPUBLICOM Cía. Ltda." que en su favor ha efectuado el señor Luis Eduardo Khalife Moraga, en la forma y montos que quedan señalados anteriormente, adquiriendo dichas participaciones por su valor nominal, esto es, **DIEZ MIL SUCRES (S/. 10.000,00)** equivalentes a **CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR U.S.A. (\$ 0,40)** cada una.

Para constancia, el cedente y cesionario firman también el presente certificado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 5 días del mes de Abril del 2001

X Oderay Game Bariga  
Sra. Oderay Game Bariga  
GERENTE-CESIONARIO

X Luis Eduardo Khalife Moraga  
Luis Eduardo Khalife Moraga  
CEDENTE

Nme/05/04/01



**ACTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
"QUATROPUBLICOM Cía. Ltda."**

**Acta No. /01**

**Fecha: 05 de Abril del 2001**

**Clase: Sesión General Universal**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 05 días del mes de Abril del 2001, a las 19H00. en la calle Ultimas Noticias N° 110 y el Comercio, presididos por el señor Luis Eduardo Khalife Moraga y actuando en calidad de Secretaria la Sra. Oderay Game Barriga, Gerente de la empresa, se reunieron los socios de la compañía: 1) Sra. Oderay Game Barriga, propietaria de **DOSCIENTAS CINCUENTA (250)** participaciones sociales; y, 2) Sr. Luis Eduardo Khalife Moraga, propietario de **DOSCIENTAS CINCUENTA (250)** participaciones sociales.

Quienes en razón de lo dispuesto en el Art. 238 de la actual Ley de Compañías, resolvieron y aceptaron por unanimidad celebrar la presente Junta General Universal de Socios.

Una vez instalada la Junta General con el quórum de rigor, es decir con la concurrencia del 100% del capital social, el señor Presidente declaró instalada la sesión de la Junta General Universal; así mismo dichos socios acuerdan por unanimidad el punto a tratarse a continuación y que será objeto de estudio y resolución:

1. Cesión del total de Participaciones Sociales pertenecientes al Sr. Luis Eduardo Khalife Moraga a favor de la Sra. Oderay Game Barriga.

Se pone en consideración de la Junta el **UNICO PUNTO** del Orden del Día, relativo a **la Cesión del total de Participaciones Sociales pertenecientes al Sr. Luis Eduardo Khalife Moraga a favor de la Sra. Oderay Game Barriga.**

Tomando la palabra el Sr. Presidente, el cual explica a la junta como se va a proceder con la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía "QUATROPUBLICOM Cía. Ltda.", y manifiesta lo siguiente: El Sr. **Luis Eduardo Khalife Moraga**, cede el total de sus participaciones sociales, que en un número de **DOSCIENTAS CINCUENTA (250)** tiene en la Compañía, a favor de la Sra. Oderay Game Barriga.

Hecha la Cesión de Participaciones Sociales, el capital social quedaría distribuido de la siguiente forma:

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Socio	Capital Actual	Equivalencia en dólares U.S.A.	Participaciones	Porcentaje
Sra. Oderay Game Barriga	S/. 5.000.000.00	\$ 200.00	500	100%
Total	S/. 5.000.000.00	\$ 200.00	500	100%

87

Luego de realizada la votación, la Junta **RESUELVE**: Aceptar por unanimidad la cesión del total de Participaciones Sociales pertenecientes al Sr. Luis Eduardo Khalife Moraga a favor de la Sra. Oderay Game Barriga.

Sin haber otro punto que tratar, luego de un breve receso, se procedió a redactar la presente acta, solicitando que la señora Secretaria resuma la Resolución adoptada en la presente fecha, a fin de hacer observaciones en caso necesario, siendo lo resuelto lo siguiente:

**Resolución No. 01-05/04/01 de J.G.U.**

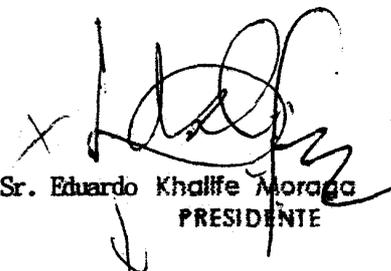
**2. CESIÓN DEL TOTAL DE PARTICIPACIONES SOCIALES PERTENECIENTES AL SR. LUIS EDUARDO MORAGA A FAVOR DE LA SRA. ODERAY GAME BARRIGA.**

"**APRUEBASE** con el consentimiento unánime del capital social la cesión del total de Participaciones Sociales pertenecientes al Sr. Luis Eduardo Khalife Moraga a favor de la Sra. Oderay Game Barriga."

Leída que les fue la presente acta y la resolución se la aprobó en todas sus partes sin observaciones, dejándose constancia de que la misma fue tomada por unanimidad, así como la concurrencia del 100% del capital social de la compañía, a esta Junta General Universal de Socios, para constancia de lo cual firman todos los asistentes.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 5 días del mes de Abril del 2001, siendo las 21H00.

X   
Sra. Oderay Game Barriga  
GERENTE - SECRETARIA

X   
Sr. Eduardo Khalife Moraga  
PRESIDENTE

NRME/05/04/01

Se otor-



gó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "QUATROPUBLICOM COMPAÑIA LIMITADA" que otorga el señor LUIS EDUARDO KHALIFE MORAGA a favor de la señora ODERAY GAME BARRIGA; firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de abril del dos mil uno.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line.

**Dr. Pablo Javier Vela Vallejo**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**



NOTARIA  
QUINTA

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de  
 2 Constitución de la Compañía " QUATROPUBLICOM CIA.  
 3 LTDA.", otorgada ante el Notario Quinto del Cantón  
 4 Quito, Suplente, Dr. Raúl Gaybor Secaira, el 7 de agosto  
 5 de 1996, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi  
 6 cargo, **tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES,**  
 7 contenida en el presente instrumento.- Quito, a 28 de  
 8 junio del año 2001.-

**Notaría 5ta**



*Luis Humberto Navas D.*  
Quito - Ecuador

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

GRA.

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2508**, del **REGISTRO MERCANTIL** de trece de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, a fs.4195, Tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañía **"QUATROPUBLICOM COMPAÑÍA LIMITADA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diez de Julio del dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SEGURA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



ng